

Descripción: SOLICITUD PARA EXTENDER CERTIFICADO DE ENTIDAD TÉCNICA

Para quién: A las Empresas que proveen el servicio de instalación, reparación y mantenimiento a equipos de telecomunicaciones de las naves nacionales.

1. Nombre del trámite/servicio/beneficio

Certificado de Entidad Técnica del Servicio Móvil Marítimo.

2. ¿En qué consiste? (qué es y para qué se usa)

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante debe aprobar las Empresas que desempeñen trabajos de instalación, reparación y mantenimiento de equipos radioeléctricos del Servicio Móvil Marítimo.

3. ¿A quién está dirigido? (qué personas realizan habitualmente este trámite)

A las Empresas que proveen el servicio de instalación, reparación y mantenimiento a equipos de telecomunicaciones de las naves nacionales.

4. Requisitos (qué condiciones debo cumplir previo al trámite)

La Empresa debe obtener el certificado de reconocimiento antes de intervenir los equipos radioeléctricos a bordo de las naves.

5. Documentos requeridos

Acreditar las capacidades exigidas por la DGTM y MM con relación al taller, infraestructura y personal idóneo para ejecutar sus funciones, de acuerdo a los artículos 24 y 25 del D.S.(M) N° 392, de 2001 y CIRCULAR DGTM Y MM O73/005 del 6 junio 2003.

6. Costo (cuánto vale, modalidades de pago, cargos adicionales)

El Certificado inicial USD\$ 84,4; cada renovación USD\$ 84,4.

7. ¿Dónde se realiza? (modalidades en línea, telefónico, presencial)

Solicitud presencial, presentando los documentos en las Comisiones Locales de Inspección de Naves (CLIN) de las Gobernaciones Marítimas de Arica, Antofagasta, Iquique, Valparaíso, San Antonio, Talcahuano, Valdivia, Puerto Montt, Castro, Aysén o Punta Arenas.

El Certificado será luego extendido por el Servicio de Inspecciones Marítimas de la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas, subida Cementerio N° 300 Playa Ancha. Fax 32-2208648, de Lunes a Viernes entre 08:30 y 13:00 hrs. y entre 14:00 y 17:00 hrs.

8. Tiempo de realización (cuánto tarda en obtener el documento/servicio solicitado)

A contar de la recepción de toda la documentación presentada y aprobada la inspección por la CLIN respectiva, 15 días hábiles para la emisión del Certificado.

9. Resultado (qué obtengo al finalizar el trámite)

Certificado de Entidad Técnica del Servicio Móvil Marítimo

10. Observaciones

Información de detalle del D.S.(M) N° 392, de 2001, publicada en www.directemar.cl

11. Consultas sobre este trámite (Link a formulario o mail de contacto institucional)

Jefe del Área de Telecomunicaciones y Electrónica, Sr. Javier CACERES Erazo., telecomunicacionessim@directemar.cl

12. Link para realizar el trámite en línea (indicar la dirección exacta de la página Web donde se realiza)

No aplica.

13. Link para descargar formulario (indicar dirección Web exacta donde se encuentra, en caso de que el servicio ofrecido sea descargar un formulario que la persona debe completar y entregar personalmente)

No aplica.

14. Link para obtener las direcciones físicas de oficinas a lo largo del país (indicar página exacta desde donde se obtiene esta información)

www.directemar.cl